

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el poder allegado al correo electrónico del Juzgado. Sírvasse proveer. Febrero 10 de 2023


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el poder allegado al correo electrónico del Juzgado, suscrito por la señora LUZ ELENA GALLEGO ESCOBAR, y teniendo en cuenta que mediante auto que antecede no se le había aceptado la renuncia a su poderdante, se **ACEPTA** la terminación del poder concedido a la Dra. PAULA FERNANDA ACEVEDO LONDOÑO en consecuencia, reconózcase personería jurídica al Dr. **JHON WILLIAM RODRIGUEZ VILLEGAS**, como apoderado judicial de la señora LUZ ELENA GALLEGO ESCOBAR, demandada dentro del proceso Reivindicatorio y demandante de la demanda de reconvención en los términos del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

Envíese por secretaría el link del proceso al apoderado aquí reconocido.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

c.c.f.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-**

Por anotación en **ESTADO No. 025** notifico a las partes la Providencia anterior, **hoy 14 de Febrero del 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria